



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

DAF:
MSOP/msop
15/05/2017

Litueche
Litueche, 15 de mayo de 2017

DECRETO EXENTO N° 681/2017 /

Litueche, 15 de mayo de 2017
Con esta fecha se decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- *El Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2016.
- *El Acuerdo N° 77/2017 del concejo municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 17 del 10 de Mayo de 2017, que sanciona el grado de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal.-

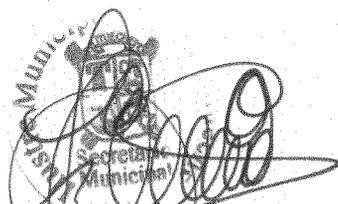
VISTOS:

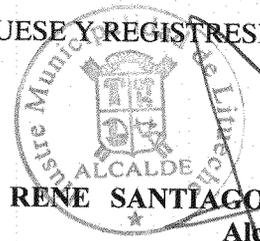
Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la ley 19.803 modificada por las leyes 20.198 y 20.723, las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto Alcaldicio N° 1.550.- del 06 de diciembre de 2016.

DECRETO

1. **Autorizase**, el pago de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a todo el personal de planta y a contrata regido por la Ley 18.883, por cumplimiento de los **objetivos institucionales** establecidos en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2016 de acuerdo a la Ley 19.803 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.723, **su monto mensual será equivalente al 7.6 %** de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la mencionada ley.
2. **Asimismo, autorizase**, el pago del **Componente Base de un 15% Mensual** sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley N° 19.803, a que hace referencia el Literal c). del inciso primero del artículo 2° de dicho cuerpo Legal, y lo establecido en el inciso primero del artículo segundo transitorio de la ley 20.723.-
3. **Además este personal**, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo segundo transitorio de la ley 20.723 tendrá derecho a la asignación adicional mensual de un **8 %** calculada sobre la misma base de cálculo, **por desempeño colectivo al cumplir más del 90%** los objetivos por áreas de gestión fijados en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2016
4. **Asimismo**, este personal tendrá derecho a la bonificación compensatoria mensual establecida en el artículo 11 de la ley 19.803.
5. La cancelación de estos estipendios durante el año 2017 se hará en cuatro cuotas, en los meses de **mayo, julio, octubre y diciembre**. El monto de cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de **enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre**, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.
6. Impútese el gasto que demanda este Decreto al Subt. 21 Ítem 01 Asig 003 del presupuesto municipal vigente año 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RSAB/LUS/RPV/MSOP/msop
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Comité técnico PMG
- Oficina de Parte
- Dirección de Control

